

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Hago saber: En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos fundamentales, seguido bajo el número 4/2002, interpuesto por la Procuradora doña María Soledad San Mateo García, en representación de don José Antonio Risquez y otros, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de enero de 2002, sobre indemnización por extinción del contrato de trabajo, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento a todos los interesados, para que comparezcan ante esta Sala en el plazo de cinco días, expido la presente en Madrid a 13 de marzo de 2002.—El Secretario, Víctor Gallardo Sánchez.—9.805.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por don Álvaro Blanco Plata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 95/2002, contra el Ministerio del Interior, DGP, que versa sobre resolución de la DGP de 10 de diciembre, que resuelve concurso específico de méritos 161/2001 para la provisión de puestos de trabajo de personal operativo de Unidades de Subsuelo en distintas plantillas de la Dirección General de la Policía, y respecto al punto segundo, que hace referencia al plazo para tomar posesión del destino obtenido, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la DGP.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés director profesional o económico en el asunto, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que

pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 11 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—9.754.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas 66/01, siendo denunciante Anca Theodorescu y denunciada Marian Marin, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud, a 12 de junio de 2001.

Vistos por mi, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 66/01, seguidos por unas presuntas faltas de lesiones e injurias, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Anca Theodorescu y parte denunciada Marian Marin, y atendiendo a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marian Marin como autor de una falta de injurias a la pena de diez días de multa a razón de una cuota de 200 pesetas diarias (lo que hace un total de 2.000 pesetas) como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de una cuota de 200 pesetas diarias (lo que hace un total de 6.000 pesetas), cantidades que deberá hacer efectivas de una sola vez dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, y en concepto de responsabilidad civil, debo condenar y condeno a Marian Marin a indemnizar a la denunciante en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas por las lesiones y de cinco mil (5.000) pesetas por las injurias.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expidase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo...»

Y para que sirva de notificación a la denunciada Marian Marin, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 13 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—9.998.

CEUTA

Edicto

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 160/1997, a instancia de Hadou Ait Alla, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Parcela de terreno de forma rectangular, conformado por esquina con la calle Vicedo Martínez y calle sin nombre, siendo los linderos de la parcela los siguientes: Norte, con frente de calle sin nombre, con la longitud de 15,10 metros; sur, con finca particular, correspondiente a la finca número 943703 (catastral), con la longitud de 15,23 metros; este con parcela correspondiente a la finca número 9437104 (catastral), con una longitud de 9,10 metros; oeste, con frente calle Vicedo Martínez correspondiendo al número 41, con longitud de 9,10 metros. Dicha parcela, hoy calle Vicedo Martínez, 41, tiene una superficie total de 138 metros cuadrados, de los cuales están edificados 63,65 metros en una sola planta destinada a vivienda. Con pasillo de entrada, salón-comedor, dormitorio, dormitorio, cocina, baño, distribuidor y patio escalera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Ricardo Rodríguez Matres y a sus herederos para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ceuta, 4 de marzo de 2002.—El/La Secretario.—10.852.

GRANOLLERS

Edicto

Don Eloy Bueno Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 372/2000, se tramita procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Catalunya, contra don Alberto Gabarra Figuera y doña Ramona Figuera Farré, el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0730000018037200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva

de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de junio de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda. Piso primero, puerta primera, situado en la tercera planta natural del cuerpo del edificio A, con entrada por el vial de zona de influencia de la carretera de Barcelona a Puigcerdá, sin número, hoy carretera Nova, número 31, de la Garriga; que se compone de distribuidos comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios, ocupando una superficie de 70 metros 76 decímetros cuadrados. Lindante: Al norte, parte con la caja del ascensor, parte con el señor Codina y parte con el patio de luces; al sur, con la calle Caridad, en su proyección vertical; al este, con la vivienda puerta segunda de igual planta del cuerpo del edificio B, y al oeste, con el vuelo de un vial de la zona de influencia de la carretera de Barcelona a Puigcerdá. Tiene como anejos una planta de garaje y un cuarto o armario trastero, en el semisótano, debidamente demarcados y rotulados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 2.167, libro 130 de La Garriga, folio 145, finca número 5.769, inscripción tercera.

Valor tipo de la primera subasta: 96.161,94 euros (16.000.000 de pesetas).

Granollers, 14 de febrero de 2002.—El Secretario.—9.663.

MADRID

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

En el procedimiento 776/1993 se ha dictado auto de fecha 23 de enero de 2002, por el que se aprueba la Junta de Reconocimiento de Créditos, celebrada el 26 de noviembre de 2001, a instancia de don Francisco López Arrillaga y doña Alicia Agudo Agudo.

Y para su publicación, se expide el presente en Madrid a 6 de febrero de 2002.—El Secretario.—9.695.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 68/2002-B. Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Enrique Perucho Cabrero, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Enrique Felipe Eulogio Perucho Pérez, nacido en Madrid el día 13 de marzo de 1929, hijo de Fermín y Luisa, cuyo último domicilio fue calle Méndez Vigo, cha-bola 164, y con documento nacional de identidad

número 1.684.876. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—10.784. 1.^a 1-4-2002

MADRID

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

En el procedimiento de suspensión de pagos de la entidad Simaco Máquinas de Coser se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En la suspensión de pagos de la suspensa Simaco Máquinas de Coser, bajo el número 767/2000, se ha acordado dar publicidad a la propuesta de convenio, que la totalidad de las adhesiones a la propuesta de modificación del convenio formulado por "Singer Productos Eléctricos, Sociedad Anónima", representa un porcentaje del 81,4 por 100, superior al requerido por la Ley, que es del 75 por 100, existiendo un superávit o exceso de adhesiones para la aprobación de la propuesta de modificación del convenio de 1.526.016,52 euros, sin que se hayan introducido modificaciones complementarias a dicha propuesta tal y como consta en las actas notariales aportadas que obran en autos. La propuesta de modificación de convenio ha sido formulada por "Singer Productos Eléctricos, Sociedad Anónima", que se encuentra incluido en la lista definitiva de acreedores, cuya propuesta ha sido verificada ante el Notario de Madrid don Javier de Lucas y Cadenas, con fecha 13 de julio de 2001, con número 2.375 de su protocolo, aportando acta notarial tal y como consta en autos, estando el convenio en el domicilio social y en este Juzgado a disposición de los acreedores.

El citado convenio establece que la suspensa realiza cesión total y absoluta a los acreedores que tienen reconocido su derecho en el expediente de suspensión de pagos de todos sus bienes, derechos y acciones, con objeto de satisfacer los créditos de dichos acreedores, teniendo el carácter de "cessio pro soluto" y, en su consecuencia, por la mera transmisión irrevocable a los acreedores de los bienes de la suspensa se extinguirá la obligación de pago a la que aquélla se halla sujeta. La liquidación se llevará a cabo por la Liquidadora, doña María de las Mercedes Araya Torralba, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Liberación, número 43, de Madrid, y documento nacional de identidad número 2.838.798.

La Liquidadora comenzará sus funciones en el momento en que el ilustrísimo señor Magistrado-Juez dicte resolución, aprobando el convenio y la aceptación se deberá realizar mediante comparecencia o escrito ante este Juzgado. La Liquidadora gozará de las más amplias facultades para la ejecución del convenio por mandato irrevocable de la deudora.

La suspensa se obliga a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de todo lo expuesto y, en especial, poder notarial a favor de la Liquidadora para realizar cuantas operaciones de liquidación sean necesarias.

La Liquidadora tiene la facultad de rectificar créditos mediante reclamación de los acreedores.

La suspensa y los actos de liquidación se hallan sometidos a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.»

Madrid, 8 de marzo de 2002.—El Secretario.—9.697.

MAJADAHONDA

Edicto

En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Majadahonda, al número 402/2001, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la entidad «Lacpal, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-81032195, con domicilio social en calle Costanilla del Olivar, número 1, oficina 2, Pozuelo de Alarcón, y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Martín Martín Martín y don Francisco Camins Mochales.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Majadahonda, 4 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—9.941.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En las diligencias previas 994/2000, que en este Juzgado se siguen por un presunto delito contra la salud pública, contra Abderahim El Mahjoubi Dukuneh Aji Banta, se llama y se cita al acusado Dukuneh Aji Banta, con último domicilio conocido en calle Monturiol, 38, 2.º, Malgrat de Mar, nacido en Gambia, en fecha, hijo de Alihaji y de Faatu, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 8 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—9.887.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 8 de marzo de 2002 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento causa 52/12/97, por un delito de desobediencia y otro delito de insulto a superior, se cita a don Oliver Martín Florido, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 2002.—El Capitán Secretario Relator Habilitado.—9.797.